

Informe Individual de Auditoría

COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

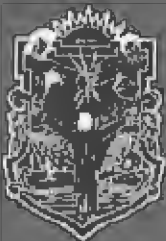
Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
03 MAR 2023
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 3 de marzo de 2023

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
I.1	Marco legal y objeto	1
I.2	Antecedentes de la auditoría	1
I.3	Criterios de selección	2
I.4	Objetivo de la auditoría	2
I.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
I.6	Alcance de la auditoría	4
I.7	Perspectiva de Equidad de Género	4
I.8	Programático y Presupuestal	4
I.9	Auditoría de Desempeño	4
I.10	Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	5
II.2	Resumen de observaciones y acciones	10
II.3	Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	10
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	10
III.2	Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	11

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27, fracción XII y 37, fracción VIII, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 46, 47, y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; 3, fracción XXII y 11, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 3 de junio de 2022, mediante oficio número TIT/725/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Directora del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Mtra. Daniela Lizbeth Urías Barajas, Subdirector Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. María del Carmen Mojardin Payan, Jefe del Departamento de Auditoría Paraestatales Tijuana; L.E. Adolfo García Ruiz, Auditor Coordinador; C.P. Salvador Martín Yáñez Navarro, Auditor Supervisor; Mtra. María Guadalupe Hernández Nevares, Auditor Supervisor; C.P. Cecilia Mendiola García, Auditor Encargado; C.P. Luis Alberto Navarro Solís, Auditor Encargado; L.C. Roxana Montalvo. Auditor Encargado; C.P. Nayely Quintana Balderas, Auditor; C.P. Elisa Magaña Rocha,

Auditor; L.C. Eduardo Enrique Solano García, Auditor; L.C. Sandra Villalpando Landín, Auditor; C.P. María Araceli Covarrubias Hernández, Auditor; C. María Eunice Lozano Potenciano, Auditor; C. Sofía de Guadalupe Molina Gándara, Auditor; L.A. Rodolfo Mora Heredia, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, con fechas de 01 de agosto, 24 de agosto y 29 de noviembre de 2022, mediante oficios número TIT/1027/2022, TIT/1124/2022 y TIT/1820/2022, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, oficios complementarios al inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, correspondiente al Ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, así como nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría, siendo estos los que se mencionan a continuación: CC. C.P. José Manuel Jiménez Partida, Subauditor General de Fiscalización; L.C. Rafael Sánchez Chacón, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Alejandra Anduze Cueva, Auditor Supervisor; L.C. Ricardo Roldán Cervantes, Auditor; L.R.I. Ivonne Calderón Solórzano, Auditor Supervisor; y L.C. Michelle de la Torre Gómez, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas, la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente, y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública, así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, fue creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 13 de agosto 1999, entrando en vigor el día siguiente de su publicación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, iniciando su operación como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado el 1 de septiembre de 1999, integrado por seis planteles ubicados en cuatro municipios: Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, así como un Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos en el Municipio de Tijuana.

Tiene como objetivo general contribuir al desarrollo Estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo, coordinar y supervisar la impartición de la Educación Profesional Técnica, la prestación de los servicios de capacitación y los tecnológicos que realicen los planteles y el Centro de Asistencia y Servicio Tecnológicos a su cargo, así como los servicios apoyo y atención a la comunidad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$36,238,517	69%	Circulante	\$ 24,006,308	46%
No circulante	\$16,012,618	31%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$28,244,827	54%
Total Activo	\$52,251,135	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$52,251,135	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$178,466,337
Egreso	\$184,204,977
Desahorro (Déficit)	- \$ 5,738,640

1.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado

Universo seleccionado	\$184,204,977
Muestra auditada	\$116,407,147
Representatividad de la muestra	63%

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 318 mujeres y 326 hombres, correspondientes al 49% y 51%, respectivamente.

Cabe mencionar que en el ejercicio fiscal 2023, incorporo en su Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), indicadores con perspectiva de equidad de género y realizó su vinculación con la Línea de política 5.2.1 "Cobertura con inclusión y equidad" del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; además emitió información de desagregación por género.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

En la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los que se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 8 generaron resultados con observación y 6 no fueron solventados, mismos que se incluyen en el presente Informe Individual.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad no fue seleccionada para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan; entre las que destacan: Ingresos cobrados no autorizados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California 2021, desahorro, contratación de servicios sin considerar lo establecido en Ley, no incluir la perspectiva de equidad de género, falta de evidencia en cumplimiento de metas, errores en registros y controles, entre otros, los cuales no han sido solventados como a continuación se describe.

NÚM. DEL RESULTADO: 1b	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-35-DAPT-F-01	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la verificación al ingreso recaudado durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios", se observa que realizó el cobro de \$7,795,021 por concepto de "Aportaciones Voluntarias a Padres de Familia", no autorizadas en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California

Se incumplió con lo establecido en los artículos 25 de la Ley del Ingresos del Estado de Baja California; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 7, fracción IV, incisos b) y c) de la Ley General de Educación y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, no contemple como ingresos las "Aportaciones Voluntarias a Padres de Familia", conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 5, 20 y 23	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-21-35-DAPT-P-04 y 05, E-21-35-DAPT-P-13.3 y 15.2	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se observa que no dio el seguimiento correcto al ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos aprobado, toda vez que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2021 de \$178,466,337, no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, ya que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$184,204,977, obteniendo un desahorro (déficit) por \$5,738,640.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 6 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo necesario para obtener un ahorro, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 10a y 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-35-DAPT-F-20	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la verificación a las adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2021, y que estas se hubiesen realizado conforme a los rangos establecidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se observa lo siguiente:

- Realizó adquisición por medio de Adjudicación Directa con una empresa por un importe de \$3,241,520, para la compra de equipos de cómputo en fecha 30 de diciembre de 2021, sin embargo, debió ser por medio de Licitación Pública.
- Además, un monto de \$1,219,803 contratado de manera directa con tres proveedores, debió ser contratado por Invitación a cuando menos tres proveedores, detallado a continuación:

Nombre de la Cuenta	Monto Pagado	Procedimiento que debió de aplicar
Otros Equipos Menores Diversos	290,746	Invitación a cuando menos tres proveedores.
Construcción y Mantenimiento menor de Edificios y Locales	441,308	
	487,749	
Monto Total	\$1,219,803.00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones XI y XXVI del Reglamento Interior de la Entidad, la Subdirectora de Administración y Recursos en apoyo con el área de asesoría jurídica, encargados de verificar que la documentación justifique y compruebe el gasto realizado, así como la celebración de contratos de obra, adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios de la Entidad.

Se incumple con lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California; 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-35-DAPT-P-12, 14 y 27.1	Recomendación
RECURRENTE:	SI

El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2021 de \$181,750,415, está distribuido en seis programas, mismos que señalan su fin, propósito, componentes y unidades responsables de su ejecución, observándose que, no incluyó en los mismos la perspectiva de equidad de género.

Asimismo, en la elaboración de la Matriz de indicadores para Resultados de la Entidad del ejercicio fiscal 2021, no considera indicadores con perspectiva de equidad de género; toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño, corresponden a eficiencia y eficacia.

En cuanto a la integración de la plantilla con perspectiva de equidad de género y la inclusión de personal con diversidad funcional, de acuerdo a la última nómina pagada al 31 de diciembre de 2021, se encuentra integrada por 318 mujeres y 326 hombres, correspondientes al 49% y 51%, respectivamente y sin contar con personal que presente diversidad funcional.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 7, 25 BIS, 34, 35, 43 y 74 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 17, 18, 19, 49 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 40, fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California; 25 BIS, fracción I, 35, fracción IV, 74 y 77, fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California; así como con los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico", la "Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados" y "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social, respectivamente.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, se integre a los programas la perspectiva de género, donde se permita identificar y atender la desigualdad e inequidad entre mujeres y hombres, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-35-DAPT-P-13.1	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad realizó siete modificaciones presupuestales y la de cierre al Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal 2021, observándose que la séptima modificación presupuestal, consistente en ampliaciones por \$2,189,629, fue autorizada de manera extemporánea por su Junta Directiva y por la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California en fechas 25 de febrero y 18 de enero de 2022, respectivamente, remitida en fecha 28 de enero de 2022 al H. Congreso del Estado de Baja California mediante oficio 014/2022.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 50, fracción I y último párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y 62 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, solicite la autorización de las modificaciones presupuestales en tiempo y forma; así como su remisión al H. Congreso del estado de Baja California, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 21	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-35-DAPT-P-14	Recomendación
RECURRENTE:	SI

De la verificación al número de plazas ejercidas durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que omitió solicitar autorización ante su Junta Directiva para ejercer 422 plazas de empleados de confianza denominados "Trabajador Académico", los cuales se contrataron por hora obra y tiempo determinado, toda vez que en el Acta No. 7 de la tercer Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2020, únicamente se autorizaron 222 y en la nómina final ejercieron 644.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 35, fracción XII, 56 y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 39 y 40, fracción VIII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para contar con la autorización de las plazas por hora obra y tiempo determinado, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 29 y 34	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-35-DAPT-P-23.2, 23.4 y 31	Recomendación
RECURRENTE:	SI

De la revisión a los veintitrés componentes que integran el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2021, se observa lo siguiente:

- Las "Unidades de medida", no facilitan la medición y comprobación de las metas de tal forma que detallen el bien o servicio que se espera dar u otorgar.
- De la verificación física del cumplimiento de las metas del programa "076 Cobertura en Educación Media Superior", no evidenció con documentación suficiente el logro de 3 metas reportadas como logradas en Cuenta Publica de 2021.
- Obtuvo una calificación del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021 de 133.56%, observándose que omitieron realizar una adecuada planeación y seguimiento de sus actividades, ya que 10 componentes fueron logrados por encima del Programa Operativo Anual autorizado.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 4, 5, 7, 35, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 3, fracción IX, 18 y 34, fracción II, inciso d) de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice lo conducente para contar con unidades de medida que reflejen el bien o servicio otorgado, cuenten con documentación que demuestre el logro de metas y realicen una planeación adecuado a su Programa Operativo Anual, conforme a lo establecido en Ley.

NÚM. DEL RESULTADO: 39	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-21-35-DAPT-F-75	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad al cierre del ejercicio 2021, en el libro de inventario de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso con un saldo de \$10,454,821, se observa que no ha realizado las gestiones necesarias para su depuración o corrección, ya que el monto proviene de ejercicios anteriores y se cotejo con los registros contables presentados en Cuenta Pública 2021.

Se incumplió con lo establecido en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 12, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California y 62 de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, efectúe las gestiones necesarias para que, en lo subsecuente, realice las acciones pertinentes para realizar las correcciones contables, conforme a lo establecido en Ley.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 14 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 7 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 17 de enero de 2023, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1b, (5, 20 y 23), (10a y 11), 17, 18, 21, (29 y 34) y 39, se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN**III.1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de noviembre de 2022, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 3 de marzo de 2023, en la ciudad de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGOS CORTÉZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

03 MAR 2023

DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. Amulfo Raúl Zarate Chávez- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
DIAT/ARZCH/MIPI/LAGL